

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de octubre de 1984.-

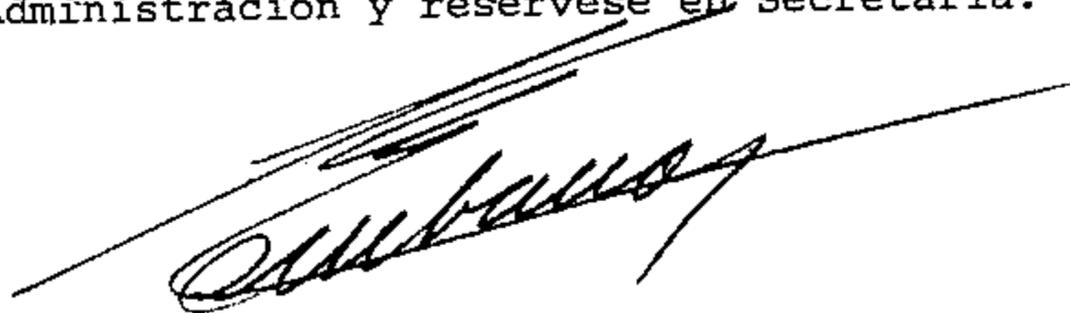
Visto el presente expediente caratulado /
"IANNIRUBERTO, Américo Ricardo s/licencia por enfermedad
(Prórroga art. 23)" y

Considerando:

Que de acuerdo a lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos con fecha 14 de septiembre se recomendó otorgar licencia por enfermedad al agente del / Departamento de Servicios y Producción, señor Américo Ricardo Ianniruberto, desde el día 30 de julio y hasta el día 19 de septiembre pasados, teniendo en cuenta el cuadro clínico descripto por la citada dependencia y lo dispuesto por el art. 23, inc. a) de la Acordada N° 34/77,
SE RESUELVE:

1°) Otorgar licencia con goce de haberes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23, inciso a) del regimen vigente, desde el día 30 de julio y hasta el 19 de septiembre pasados al agente del Departamento de Servicios y Producción señor Américo Ricardo Ianniruberto.-

2°) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y resérvese en Secretaría.-



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION